



RSI-MTPS-0208-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha nueve de octubre del año dos mil diecisiete, interpuesta por el señor \_\_\_\_\_; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. *Denuncias realizadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) en contra de las Zonas Francas en todo El Salvador, en los años 2015 y 2016;* 2. *Resoluciones de inspecciones laborales en Zonas Francas en todo El Salvador en los años 2015 y 2016*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido







Director rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: "(...) *Por medio del presente se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-0208-2017. Que después de haber efectuado la búsqueda de la información en la base de datos que lleva esta Dirección sobre lo solicitado, tengo a bien enviar en documento anexo sobre la información requerida, así mismo aclaro al ciudadano solicitante que tal como lo ha solicitado solo comprende al personal administrativo de las zonas francas; no así, al personal que trabaja en maquila, ya que estos lugares de trabajo forman parte de otro rubro.*".

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al peticionante; siendo la información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo de conformidad a los registros que lleva la referida Dirección General, lo cual se adjunta a la presente resolución en documento digital y se envía al correo señalado en la solicitud de información: de conformidad a la información enviada por la Dirección General de Inspección de Trabajo; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor





lo referente a: "1. Denuncias realizadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) en contra de las Zonas Francas en todo El Salvador, en los años 2015 y 2016; 2. Resoluciones de inspecciones laborales en Zonas Francas en todo El Salvador en los años 2015 y 2016"; de conformidad a información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



*[Firma manuscrita]*

100-100000-100000

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

